

## RESOLUCIÓN 2850 DE 2010

(octubre 1)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [22](#) de la Resolución 53 de 2012>

Por la cual se adscribe a la Dirección de Formación Profesional el Grupo Gestión e Innovación en Gastronomía y Cocina

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [22](#) de la Resolución 53 de 18 de enero de 2012,'por la cual se reorganizan y crean Grupos de Trabajo en la Dirección de Formación Profesional del SENA y se establece su conformación y funciones.'

#### EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA”

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el numeral 23 del Artículo [4o](#) y el Artículo [32](#) del Decreto 249 de 2004, y

##### CONSIDERANDO:

Que el Decreto [249](#) del 28 de enero de 2004 modificó la estructura del SENA y reorganizó las funciones de sus dependencias;

Que el Decreto [250](#) del 28 de enero de 2004 estableció la planta global de personal de la entidad;

Que el artículo [4o](#) del Decreto 249 de 2004, señala como funciones del Director General del SENA: “4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y técnicas de los proyectos operativos, dictar los actos administrativos, celebrar los contratos necesarios para la gestión administrativa, los convenios de cooperación técnica nacional e internacional, contratar expertos nacionales o extranjeros cuyos conocimientos o experiencia se requiera para adelantar programas o proyectos institucionales, con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes. // 23. Crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y funciones”;

Que el artículo [32](#) del mismo Decreto 249 de 2004 establece que: “El Director General podrá crear Grupos Internos de trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y funciones.”

Que el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 determina que: “El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. // Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o

transitorio, grupos internos de trabajo. // En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento”. (El resaltado es nuestro)

Que mediante Resolución No. [0843](#) del 7 de abril 2008, se creó el Grupo Interno de Trabajo de “Gestión e Innovación en Gastronomía y Cocina adscrito a la Dirección General” para la ejecución del proyecto nacional de escuelas de cultura gastronómica, como política de expansión de la cobertura de formación profesional con calidad y fortalecimiento de los Centros de Formación.

Que de conformidad con el artículo [11](#) del Decreto 249 de 2004, son funciones de la Dirección Jurídica: “1 Dirigir, coordinar, orientar, y evaluar la formación profesional integral de quienes requieran una capacitación para el trabajo, con criterios de pertinencia, calidad, oportunidad y flexibilidad. // 2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. // 3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados...”

Que es procedente adscribir el Grupo de Gestión e Innovación en Gastronomía y Cocina a la Dirección de Formación Profesional de la Entidad.

Que el Grupo de Gestión e Innovación en Gastronomía y Cocina, está siendo coordinado por la Directora de Formación Profesional desde el 1 de agosto de 2010, cuando la doctora Carmenza Quintero de León, identificada con la C. de C. No. 41.889.931, continuó desempeñando el cargo de Instructor en la Regional Quindío.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [22](#) de la Resolución 53 de 2012> Adscribir a partir de la fecha a la Dirección de Formación Profesional SENA, el grupo de trabajo permanente denominado “Grupo de Gestión e Innovación en Gastronomía y Cocina”; en consecuencia, las funciones asignadas en relación con este Grupo en la Resolución No. [0843](#) del 7 de abril de 2008, son asumidas por la Dirección de Formación Profesional.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [22](#) de la Resolución 53 de 18 de enero de 2012, 'por la cual se reorganizan y crean Grupos de Trabajo en la Dirección de Formación Profesional del SENA y se establece su conformación y funciones.'



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [22](#) de la Resolución 53 de 2012> La Directora de Formación Profesional designará al Coordinador del Grupo de Gestión e Innovación en Gastronomía y Cocina, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido por el artículo 4o del Decreto 248 de 2004.

## Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [22](#) de la Resolución 53 de 18 de enero de 2012, 'por la cual se reorganizan y crean Grupos de Trabajo en la Dirección de Formación Profesional del SENA y se establece su conformación y funciones.'



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [22](#) de la Resolución 53 de 2012> La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [22](#) de la Resolución 53 de 18 de enero de 2012, 'por la cual se reorganizan y crean Grupos de Trabajo en la Dirección de Formación Profesional del SENA y se establece su conformación y funciones.'

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 1 OCT. 2010

DARÍO MONTOYA MEJÍA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

